



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 831/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022
(E. E. N° 2022-17-1-0000405, Ent. N° 0356/2022)**

VISTO: el EE. 20022-27-1-0002455 remitido por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) a través del sistema ARTEE, referente al cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas;

RESULTANDO: 1) que se pone en conocimiento de este Tribunal las partidas otorgadas a distintos beneficiarios en el período 01/04/2021 al 30/09/2021, así como los importes entregados y pendientes de rendición del citado semestre y de anteriores al 29/11/2021.

2) que de las partidas mencionadas, las que no se rindieron en el plazo de los 60 días desde el último día del mes en que se otorgaron los fondos, son las siguientes:

FINANCIACIÓN 1,1							
LIQ.	AFECT	IMPORTE	CENTRO	FECHA COBRO	FECHA RENDIDO	SALDO A RENDIR	
1027	3287	825.811	HOGAR INTEGRAL SALTO	08/04/2021			
1053	6469	390.000	LAMISTA II	01/06/2021			
1056	6509	2.046.240	HOGAR MILLAN	08/06/2021			
4331	4934	1.000.000	MIDES - CASAS COMUNITARIAS	20/05/2021	04/11/2021	358.032	
1052	6468	1.053.139	OLEGARIO II	31/05/2021	10/12/2021		
4058	1628	120.000	CONVENIO MSP - INAU	19/03/2021			



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que nuevamente se informa la existencia de partidas otorgadas desde el año 2008 pendientes de rendición de cuentas que totalizan \$50.529.683 al 29 de noviembre de 2021;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 77 en su art. 9;

2) que los receptores de las partidas a que refiere el Resultando 2) no han cumplido con lo establecido en el inciso 2 del art. 132 del TOCAF;

3) que los receptores de las partidas a que refiere el resultando 3) continúan sin cumplir con lo establecido en el inc.1ero del art. 132 del TOCAF, por lo que no podrán recibir nuevas partidas de fondos de acuerdo a lo establecido en el Art. 416 de la Ley 17 930;

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 211 Lit. C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Tomar conocimiento de la información remitida por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, respecto de las Rendiciones de cuentas de las partidas otorgadas a distintos beneficiarios en el semestre abril 2021 - setiembre 2021;

2) Observar lo actuado por el Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Salud Pública por no haber dado cumplimiento al plazo establecido en el art. 132 del TOCAF;

3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 3);



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) Comunicar al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay así como al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio de Salud Pública.

5) Devuélvase

DD


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General